



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL EXTRANJERO, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N° 2816 \*05.07.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando interno N° 05-S/2625, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de julio de 2012, que acompaña acta de sesión de Comité de Especialistas, de fecha 18 de junio de 2012, en que se individualizan y evalúan los proyectos recepcionados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012, y nómina de proyectos seleccionados en la sesión mencionada, ambas certificadas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas, encargado de la etapa de evaluación y de selección y cuyos integrantes fueron designados por el Directorio de este Servicio, el que en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 18 de junio de 2012, resolvió la selección de los proyectos Folios N°24183-0, N° 24089-3, N° 24166-0, N° 24127-K.

Que, en atención a lo expresado, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de los proyectos.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la



Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, que aprueba Bases de Concurso Público; y en las Resoluciones Exentas N° 5.137 y 5.853, ambas de 2011, que fijan nómina de integrantes de Comité de Especialistas, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, de fecha 18 de junio de 2012, y nómina de los proyectos seleccionados en la sesión mencionada, ambas certificadas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
RM	24089-3	Postulaciones de Colectivos, Asociaciones, Compañías Artísticas o Culturales.	"Desde Chile a Polonia". Agrupación Antauro representa al Folclor Chileno.	Agrupación de Proyección Folclórica Antauro	65.456.160-5	\$9.600.000.-
VALPARAISO	24166-0	Postulaciones Individuales.	"RGB"	Sebastián Alfonso Belmar Solorzano	9.909.876-7	\$1.461.129.-
RM	24127-k	Postulaciones Individuales.	"Participación y Representación de Chile en la 9° Women Playwrights International Conference WPIC (9° Conferencia Internacional de Dramaturgias), Estocolmo, Suecia".	Sally Patricia Campusano Torres	15.480.226-6	\$1.161.140.-
COQUIMBO	24183-0	Postulaciones Individuales.	Exposición fotográfica "Muerte" en el Museo Diego Rivera, México.	Mauricio Alejandro Toro Goya	10.148.066-6	\$1.900.824.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las líneas mencionadas en la presente resolución, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, de fecha 18 de junio de 2012:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
24160-1	7mo. Festival Internacional de Verano de "La Grange Aux Loups", en la Región de Poitou-Charentes, Francia.	María Paz Sepúlveda Balaván
24121-0	Participación en "II" Coloquio Internacional de Pensamiento Crítico, Sobre Globalización y Patrimonio Construido, a realizarse en Florencia, Italia, tema a	Paulina Andrea Henríquez Adrián



	exponer: "La Arquitectura de Iquique durante el Periodo Salitrero" y su legado a la ciudad actual. En homenaje al arquitecto Patricio Advis.	
24004-4	Representación de Chile en Folklorama 2012 Winnipeg Canada, Ballet Folklórico Arcoiris.	Ricardo Antonio Moya Salinas
24176-8	Actualización del break dance en Chile "OUTBREAK 8 FESTIVAL HIPHOP" FINAL MUNDIAL 2012	Francisco Contreras Gutiérrez
24171-7	Participación en exposiciones individuales "H 192" en L'atelier – kunst (spiel) raum, Berlín, Alemania y en "Succession" en Shipton Street Gallery, Londres, Inglaterra.	Macarena Paz Abarca Flores
24162-8	Exhibición colectiva internacional ¡Somos Anfibios; Evolucionamos o Muere! (Quito, Ecuador)	Paula Bustos Flores
24079-6	Apoyo a exhibición Premio O.R.A. en Perlini Arte, Padua, Italia.	Michelle Marie Letelier Corral
24066-4	BOULEVARD DE QUIMERAS. Exposición y conferencias en Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México.	Viviana Silva Flores
24129-6	Participación Exhibición Festival File 2012 (International Festival of Electronic Language), Sao Paulo, Brasil.	Esteban Yosef Agosin Otero

### ARTÍCULO TERCERO:

**CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, en caso que sea pertinente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los Responsables señalados en el artículo primero precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.

(ii) La cédula de identidad o el rol único tributario de los Responsables indicados en el artículo primero de este acto administrativo en caso que hubiese algún error en su individualización.

### ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los Responsables de los Proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, los mecanismos de resguardos de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

### ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

### ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE

por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir Responsables en alguna de estas situaciones, y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

### ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE

**PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo



precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o subsidiariamente recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE**

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/426**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regiones Metropolitana, Coquimbo y Valparaíso
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA